

DATOS HISTÓRICOS DEL DESPOBLADO DE AIZURIAGA



S un hecho innegable, la desaparición, en Navarra, de muchos pueblos, de los que hoy ya no existe más que el nombre conservado en el término que antes ocupaba.

De unos, la tradición nos dice cuál fué la causa de su desaparición, pero de otros, murió al mismo tiempo que fenecía el pueblo.

Entre otros despoblados desaparecidos, es uno, el de Aizuriaga, sito en la jurisdicción del Valle de Arriasgoiti; y no sujeto a ningún pueblo, y se conoce su término con el nombre del *Desolado de Aizuriaga*, y con una extensión superficial de unas 2.180 robadas, de las que solamente una parte se cultivan, dedicándose las restantes para pastos.

No es la riqueza de su suelo, ni tampoco su situación panorámica la que me mueve a emborronar estas cuartillas, sino solamente el perpetuar, en cierto sentido, la original fiesta que celebraban todos los propietarios del término en el día de las cuentas, y que hoy ya no se sigue celebrando.

Parece ser que hasta el año 1890, todos los propietarios formaban una confederación comunista, repartiéndose entre los diez y nueve que formaban la pequeña república, las ganancias obtenidas durante el año.

La administración la ejercían todos los condueños guardando turno riguroso, y por espacio de un año desempeñaba el cargo, que se contaba de San Miguel a San Miguel; en cuyo día solían tener las cuentas, de entradas y salidas del año, y en ese mismo día una vez aprobadas y firmadas las cuentas cesaba el antiguo administrador, y entraba el nuevo. Se llamaba éste, como puede verse por el libro de cuentas, *Ma-*

yordomo de la Basílica de San Miguel, y su término de Aizuriaga.

Reunidos, todos los que tenían derecho, en el dicho término, el día 29 de Septiembre, y después de hecho el balance del año anterior, pasaban a la segunda parte de la fiesta, o sea el banquete, no sin antes, encargar media libra de cera para la luminaria que había de arder delante del Arcangel San Miguel; y una vez hecho esto, daba comienzo el banquete, que también estaba reglamentado, y consistía: en un carnero, que durante un mes (el anterior a la fiesta), el Mayordomo tenía sumo cuidado en alimentarlo muy bien; cuatro cántaros de vino, que creo procurarían fuese de buena clase, ya que tanto cuidado tenían para alimentar el carnero, no se descuidarían en procurarse el buen vino; un robo y medio de trigo de pan; teniendo prohibido el tomar postres, café y licores. Y aunque, en los últimos años, hubo quien quiso introducir la costumbre de tomar queso del Roncal para postre no lo consiguió, por oponerse la mayoría de los que asistían al banquete.

Pagado todo el gasto de guarderío, la media libra de cera que había de arder delante del Arcangel San Miguel, y el gasto del banquete, lo restante se lo repartían a partes iguales entre los diez y nueve propietarios del término.

Durante el banquete, solo se sentaban a la mesa los diez y nueve y el guarda del término desolado de Aizuriaga, estando prohibido tomar asiento a la mesa mujeres, y hasta los mismos familiares del Mayordomo, en cuya casa se celebraba la fiesta. Pero ya, desde el 1890, fecha en que se llevó a cabo la repartición del término, cada uno se administra su predio correspondiente, desapareciendo por consiguiente el clásico banquete entre los propietarios de las diecinueve vecindades de que se compone el término desolado de Aizuriaga.

Y la repartición se hizo en esa fecha de 1890, como se desprende de las siguientes palabras: =Don Santiago Ezquerro, vecino de Tudela: expone que como poseedor y dueño que es de los bienes y derechos que constituyeron el mayorazgo de Laboa y de su término de sus agregados es dueño de una vecindad forana en el término de Aizuriaga Valle de

Arriasgoiti, partido de Aoiz en esta provincia, que su ascendiente Don Bernardino de Rada adquirió por título de compra-venta en el año de 1613, y conviniendo a sus intereses y en uso del derecho que le asiste como condueño que es de dicho predio rústico indiviso; desea que sus convecinos foranos en el expresado término de Aizuriaga acuerden su división.

Instancia que fué atendida, puesto que un documento dice así: «En el 1890 acordaron todos los condueños del término desolado de Aizuriaga inscribirlo en el registro de la propiedad de Aoiz, con objeto de dividirlo y repartirlo entre todos, conforme a la parte que a cada uno le corresponde, resolviendo ejecutarlo por uno de los medios supletorios prevenidos en el título XIV de la siguiente ley hipotecaria, cursando para ello el expediente necesario 15 de Marzo de 1890.»

FRANCISCO DE OLCOZ, Pbro.

